

Constancia Secretarial

A despacho de la señora Juez informando que no corrieron términos desde el 16 de marzo del 2020 hasta el 30 de Junio del 2020 por declaración de CUARENTENA nacional por parte del Señor Presidente de la Republica para evitar la propagación por contagio de COVIC-19, a partir del 01 de Julio del 2020, el CSJ, reabrió los términos judiciales, con asistencia del 20% de la planta de personal de los juzgados y sin asistencia ni de publico ni de los apoderados judiciales, a partir del 10 de agosto del 2020 y hasta el 31 de agosto del 2020, el CSJ, decreto el cierre de todas las sedes judiciales del país. A la fecha continua la cuarentena nacional-
Cali, agosto 25 del 2020

Cali, septiembre 2 del 2019

La Secretaria,

AMPARO MOLINA NARVAEZ

Auto No. 910
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, agosto veinticinco (25) del año dos mil veinte (2020).

AGREGUESE a los autos para que obre y conste el anterior escrito presentado por el demandante

ANTES de fijar nueva fecha, REQUIERASE a la parte actora para que indique la dirección correcta de la señora MARIA DE LOS ANGELES RESTREPO OSMA.

DIGASELE al memorialista que en lo sucesivo, deberá de presentar sus escritos por intermedio de la Defensora de Familia del ICBF.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

myrb

JUZGADO 4° DE FAMILIA DE ORALIDAD CALI - VALLE	
En Estado No. <u>061</u>	de hoy, notifíco a las partes el auto que antecede (
Cali, <u>07 SEP 2020</u>	
El (la) Secretaria _____	